



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

MEMORÁNDUM N°938-2024-GM-MDCC

DE : Abg. Antonio Acosta Villamonte  
Gerente Municipal

PARA : CPC Ana Cecilia Choque Santos  
Sub Gerente de Logística y Abastecimientos

ASUNTO : Comuniqué a postor ganador la pérdida de buena pro y actúe conforme  
a lo estipulado en el marco normativo de contrataciones del Estado

REFERENCIA : Informe N°2269-2024-MDCC/SGLA

FECHA : 27 de diciembre de 2024



Estando a la indicado en el documento de la referencia, en mérito a sus facultades establecidas en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones con el Estado; y, el numeral 5.2 del artículo 5 de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, como órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, cumpla con comunicar al postor ganador EGO CAR WASH E.I.R.L. la pérdida de la buena PRO, en atención de las razones expuestas en su Informe N°2269-2024-MDCC/SGLA.

Asimismo, en observancia a lo dispuesto en los numerales pertinentes del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, actúe conforme dispone dicho marco normativo reglamentario, en observancia a sus competencias y atribuciones contempladas en nuestros documentos de gestión y marco normativo de contrataciones con el Estado.

De la misma forma, teniendo en consideración que el artículo 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la formulación de la denuncia al que hace referencia, requiere de un pronunciamiento técnico; este despacho dispone que; su unidad orgánica emita el informe técnico que señala el numeral 259.3 del artículo 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que deberá cumplir con los requerimientos contemplados en el mismo articulado; asimismo, tomando en cuenta el marco normativo de contrataciones con el estado, materialice y formalice la denuncia al postor ganador EGO CAR WASH E.I.R.L., al Tribunal de Contrataciones con el Estado, por la presunta comisión de la falta contenida del numeral 1,2 y 3 del artículo 141 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Una vez que la denuncia sea formula, en el plazo de 07 días hábiles de notificado el presente documento, remita copia de los documentos que acrediten su presentación ante el OSCE, bajo responsabilidad.

Es todo en cuanto comunico a usted para su atención y cumplimiento.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO COLORADO  
Abg. Antonio Acosta Villamonte  
GERENTE MUNICIPAL